



AJUNTAMENT DE

**Quart**  
de Poblet

Secretaria

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2022

### Asistentes

#### Presidenta

C. Martínez Ramírez

#### Sres. Concejales

##### **Grupo PSOE**

J.A. Acosta Gómez

C. Mora Luján

B. Nofuentes López

C. Campos Malo

J. A. Zapata Martínez

J. A. Medina Cobo

L. A. Fernández Sevilla

F.J. Hidalgo Vidal

M.V. García Valera

A. Lorente Izquierdo

LI. Moral i Muñoz

##### **Grupo PP**

J. M. Sanmartín Aguilar

M<sup>a</sup> A. Mora Castellá

J. B. Gimeno Cardona

##### **Grupo Compromís**

R. García Asensio

LL.M. Campos Sanchís

C. Díez Suárez

##### **Grupo Ciudadanos**

F. J. Soler Coll

J. Soler Blasco

#### Secretario

J. Llavata Gascón

#### Interventor:

J.A. Valenzuela Peral

#### Excusó:

D. Jaén Gomáriz

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintiocho de junio de dos mil veintidós, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



## 1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2167/2022 de fecha 25/05/2022 al núm. 2673/2022, de fecha 20/06/2022 del ejercicio de 2022, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

## 2. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P03/2022, DEL PRESUPUESTO DE 2022 (1043477Z)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2022, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2022, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

### ❖ AUMENTOS

#### ● SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
136-213.00	Prevención incendios. Instalaciones	3.800,00
912-227.06	Órganos gobierno. Gobierno abierto	10.000,00
1532-92113-619.02	Vías públicas. Otras inversiones	20.000,00
		33.800,00 €

#### ● CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1721-212.00	Protec. Medio ambiente. Mantenimiento instalaciones	10.600,00
1721-224.00	Protec. Medio ambiente. Pólizas	4.000,00



	seguros	
130-625.00	Seguridad. Mobiliario	2.466,59
171-610.00	Parques y jardines. inversiones	30.000,00
1721-609.01	Protec. Medio ambiente. Inversiones infraestructuras (fibra)	47.000,00
1721-609.02	Protec. Medio ambiente. Inversiones infraestructuras (puntos recarga)	10.000,00
1721-609.03	Protec. Medio ambiente. Inversiones infraestructuras(Rack)	4.000,00
1721-623.02	Protec. Medio ambiente. Placas solares campo fútbol	40.000,00
1721-623.03	Protec. Medio ambiente. Maquinaria. Cámaras	42.000,00
1721-623.04	Protec. Medio ambiente. Maquinaria. Paneles informativos	8.000,00
1721-623.05	Protec. Medio ambiente. Maquinaria. Equipos CCTV	3.000,00
1721-641.00	Protec. Medio ambiente.- Software barrera control	6.000,00
2314-635.00	Personas mayores. Mobiliario	40.000,00
2314-636.00	Personas mayores. Equipos informáticos	10.000,00
241-641.00	Empleo. Aplicación informática	15.000,00
342-633.01	Deportes. Maquinaria, utillajes	40.000,00
920-626.02	Admón general. Equipos informáticos	20.000,00
		332.066,59 €

- **DISMINUCIÓN**

- REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 365.866,59 €

**IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 03/2022 \_\_\_\_\_ 365.866,59 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:



**UNO.** Aprobar inicialmente el expediente número P03/22 de modificación presupuestaria, por importe total de 365.866,59 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

**DOS.** Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

**TRES.** Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

#### INTERVENCIONES

##### Sr. Soler J.V. (Ciudadanos)

Si. Respete a este tema nuestro grupo ha venido aprobando las diferentes y cuantiosas modificaciones presupuestarias con cargo a remanente de tesorería que en el transcurso de apenas medio año se nos han venido proponiendo.

Por supuesto en algunas estamos más de acuerdo que en otras, pero en definitiva todos estos gastos repercuten de alguna manera, beneficiosamente, en nuestra localidad y vecinos.

En esta ocasión también lo vamos a apoyar por el mismo motivo, pero creemos conveniente también realizar algunas consideraciones y matices al respecto.

En hecho de que nuestro municipio no tenga deuda y que dispongamos de un remanente de Tesorería muy importante, sin duda, es una buena noticia.

Realizar inversiones, renovaciones, ampliaciones, modificaciones si uno ti ene posible siempre es bonito y visto. No obstante cuestiones como una inflación elevada, la guerra, crisis energética y materias primas y combustibles la emergencia climática, sí como otras amenazas e incógnitas que se ciernen sobre nuestra economía y sociedad nos debería de llevar a ser prudentes en la forma y objetivo en las que nos gastamos los recursos

De esta manera consideramos que para las próximas modificaciones se tuviera a bien plantear intervenciones y medidas que beneficiaran de manera más directa a sus ciudadanos y sus economías, por ejemplo ... dotar con importes mayores e iniciativas como la tarjeta de descuento que beneficia a consumidores y pequeño comercio, bajar tasas y abonos de servicios municipales, rebajar la presión fiscal donde sea posible y que afecten a los ciudadanos, aunque sea de manera temporal en el próximo ejercicio presupuestario; promover la adquisición o alquiler de vivienda entre lo jóvenes para que se puedan independizar y no tengan que marcharse del pueblo...

También realizar un plan de inversiones que sirva de guía y fundamento para utilizar estos recursos de la manera más cabal y eficiente posible sin improvisaciones.

En definitiva, tener una prioritaria sensibilidad social a la hora de cómo y en qué gastar estos recursos para que sus beneficios reviertan de manera más amplia sobre nuestros vecinos. Gracias.

##### Sr. Sanmartín (PP)



Nada, yo muy corto.

Nosotros esta modificación lo hemos estrado comentando en la comisión y sabemos que la mayoría de la modificación son los presupuestos participativos, que evidentemente hay que hacer la partida para ejecutarlos, con lo cual sí que la vamos a apoyar porque antes se hacía de otra manera pero ahora es así, con lo cual sin pr4oblema, lo aprobaremos.

**Sr. Nofuentes.**

Efectivamente es la ... como bien ha dicho el Sr. Soler, la tercera modificación con cargo a remanente, la modificación como sabemos es un instrumento administrativo que nos permite, en este caso, implementar el presupuesto y los distintos proyectos que en su momento aprobamos con el presupuesto para el 2022, que cabría recordar que fue un presupuesto en el que decidimos en este pleno inyectar a través de esos ciento cincuenta programas, treinta y un millón setecientos mil euros exactamente que entendíamos que eran aquello que podía revitalizar la economía, comercio local, cultura etc... y que no vamos a ahondar más.

Muy bien, Sr. Soler, efectivamente y agradezco que haya expresado la voluntad por parte de su grupo de respaldarlo, y que pudimos gracias a que no tenemos deuda y que también teníamos remanente positivo, inyectar ya en los primeros meses una modificación con cinco millones, que nos permitió sumados a esos 31.700.000 disponer en la realidad para también, como dice, dinamizar la economía, comercio local e infinidad de inversiones que se plantearon, más de veinticuatro proyectos pusimos en marcha, el mes pasado volvimos a inyectar a la economía 1.200000 euros, y en esta ocasión como bien se ha comentado, 365000 que dos aspectos fundamentales lo copan, y uno es como bien ha dicho el Sr. Sanmartín, que la agradezco el respaldo, al igual que al resto de formaciones, el que una parte importante es los presupuestos participativos, proyectos que han sido elegidos por la ciudadanía y que lógicamente traemos para su ejecución un mero trámite administrativo.

Es verdad que el debate, podría estar en los matices que en cada momento plantean. Y lo han hecho en un par de aspectos que para uds son prioritarios y que yo creo que están bien tratados por el gobierno del Botanic, y es aquello de la promoción de la vivienda, y además sabe que el gobierno central ha sacado ayudas para la emancipación, para la gente joven, para el alquiler, por tanto a nivel nacional y autonómica y también en el ámbito municipal se contempla, y se promueve que pueda haber parque de viviendas que se destine al alquiler para gente joven, por tanto es una prioridad de este equipo de gobierno esa situación, con lo cual también se lo agradecemos que lo panteen.

Yo creo que, en definitiva el esfuerzo en la promoción del comercio local, como se está viendo con lo tarjeta, las campañas de apoyo al comercio local, la gestión de la flexibilización en el tema de las terrazas para aquellos sectores que han sufrido con más intensidad la pandemia y que también están teniendo como consecuencia de la guerra, y la protección a todos los vecinos que como consecuencia de estas situaciones están, y en las políticas sociales, creo que llevamos un presupuesto con buen camino, el presupuesto y las tres modificaciones, que nos van a permitir, además, tener en cuenta lo que ud ha dicho, que es trabajar con prudencia para que no gastemos todo lo que tenemos por si vienen nuevas situaciones de necesidad, que vendrán, nuestro deseo es que no ... pero la crisis está ahí, a pesar de que hemos puesto dinero para la pobreza energética ... que no sabemos hacia donde va a derivar a pesar de los esfuerzo tanto del gobierno central como autonómico ... se intenta paliar la situación ... pero que en definitiva somos prudentes que nos caracteriza en muchas ocasiones, pero también tomar decisiones de inyectar a la economía local y sobre todo a los sectores que pueden ser los más necesarios, para que la vida de nuestros vecinos sea mejor ...



**Sr. Soler JV**

Sí, Sr. Bartolomé. Coincidimos en muchas cosas, de hecho cuando estamos a favor apoyamos sin problema las propuestas ... y reconocemos que el ejercicio económico que hacen es positivo ... no tener deuda y tener remanente, a partir de ahí sí que discrepo en alguna cuestión, por ejemplo lo de la tarjeta, que convinieron el año pasado por un acuerdo con Podemos que estuviera dota mucho más de lo que fue en ese momento, que lo justificaron porque era un aprueba piloto, entiendo que se dio con mucho éxito y este año se ha vuelto a dotar con la misma cantidad ... insuficiente porque hace poco que se ha puesto en marcha y se ha agotado en cuestión de pocas horas. Creo que podíamos tener un poco más de iniciativa y poder poner algunos recursos más

Y en el tema de la población que es un tema que me preocupa òrque somos el único pueblo de la comarca que pierde población... y era algo que se había variado y este año el dato de población que se nos pasa ha vuelto a bajar la población, entonces, yo como padre y vecino me gustaría que mis hijos pudieran vivir aquí ... entonces habría que poner manos a la obra para pudieran hacer y no se tuvieran que ir a otros pueblos que por razones que es muy largo investigar las viviendas están más económicas que aquí, entonces creo que podríamos hacer un esfuerzo mayor.

Por lo demás estamos de acuerdo.

**Sr. Nofuentes-**

En primer lugar gracias, de nuevo, a las formaciones por el respaldo.

Bueno, pues valoraremos el tema de los comercios, pero que a juzgar a fecha de ayer teníamos, me consta que el lunes mismo hubo de reabrir de nuevos para solicitar... porque habian entorno a 300 tarjetas que no se habían consumido en los dos periodos que se habian abierto. Hemos tenido que abrir un tercero para que la ciudadanía pueda volver ... pero aun así, describiendo ese hecho no significa que cerremos, porque si en un momento aparece una demanda que justifique ampliarlo, ud sabe que lo hemos comentado y estamos dispuestos a que en una nueva modificación de créditos si la realidad nos indica lo que dice pues por supuesto que sí, pero a fecha de hoy tenemos más de 200 tickets disponibles.

Y en la segunda podemos plantearnos que en la zona de Moli d'Animeta pues hacer viviendas para que nuestros hijos no se tengan que ir ...

**Sra. Presidenta.**

Sobre todo porque ahí va el 50% de protección oficial, es decir, es difícil que en otros pueblos sea más barato que aquí...

En cualquier caso hay que poner en valor ... por cierto lo de las tarjetas puede haber un fallo técnico, pero todavía se pueden comprar, lo miraremos, pero ayer todavía quedaban casi 260 pendientes de adquirir.

Luego, que que estábamos hablando, felicitarnos porque la gente quiera vivir en Quart y sinceramente, pues tendrá algo que ver que se viva bien en Quart, y quera vivir aquí y es más caro el alquiler en algunas ocasiones que en otros pueblos de alrededor ... veamoslo desde el punto de vista en la valoración de los servicios y de la forma que vivimos en Quart a la gente le gusta y no solo no se va sino que vuelven a las zonas que están creciendo... pero es verdad que el Ayuntamiento estamos haciendo todo lo posible, y si podemos hacer algo más la haremos para que haya vivienda lo más barata posible, es más ya se lo adelanto van a haber algunas promociones que serán de alquiler por lo tanto para que la gente joven tenga más opciones...



### **3. PROPUESTA REAJUSTE ANUALIDADES, RENUNCIAS Y SOLICITUD DE NUEVAS DELEGACIONES DE ACTUACIONES DEL PLAN EDIFICANT 2022.(1042254A)**

Vista la propuesta presentada por Concejala de Coordinación y Seguimiento del Pla Edificant, en relación a las actuaciones que el Ayuntamiento de Quart de Poblet ha realizado durante los ejercicios 2.019, 2020 y 2021 en los centros educativos de titularidad pública en el marco del Programa Edificant, en previsión de las actuaciones a realizar, en la que se hace constar:

Durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, al Ayuntamiento de Quart de Poblet le fue concedida la delegación de competencias en materia de Infraestructuras Educativas para el desarrollo de actuaciones en los distintos centros educativos del municipio mediante diferentes resoluciones de fecha 15/01/2019 del Conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

Que mediante Resolución de 18 de septiembre de 2020 del Conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport le fue concedida al Ayuntamiento de Quart de Poblet la delegación de competencias en materia de Infraestructuras Educativas para el desarrollo de la actuación ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN en el centro público CIPFP FAITANAR, a ejecutar durante las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Considerando que el artículo 5 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del presente Decreto Ley, la financiación de la delegación se ajustará al ritmo de la ejecución de las actuaciones delegadas". Asimismo, en la Resolución de competencias se indica que "en caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con por lo menos un mes de antelación a finales del correspondiente ejercicio presupuestario".

Considerando la Instrucción de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, en la que se comunica que con el objeto de garantizar la ejecución del Plan Edificant, es necesario que se adecuen las anualidades solicitadas para cada ejercicio presupuestario a las cuantías que van a ser ejecutadas, facturadas y justificadas antes del 31 de diciembre de cada año.

Considerando el escrito firmado el 20/09/2021 por Víctor Garcia i Tomàs en calidad de Director General d'Infraestructures Educatives, en el cual se indica en el apartado 3 "Los municipios que, teniendo ya concedida la delegación de competencias para una actuación determinada, no hayan iniciado la licitación de la obra, y en aras a garantizar su viabilidad resulte conveniente adoptar el nuevo valor del módulo económico de EDIFICANT, podrán desistir de la delegación ya aprobada y solicitarla de nuevo conforme a los nuevos valores".

Teniendo en cuenta el informe técnico de la Arquitecta Técnica Municipal de 21 de junio, en el que se expone que:

- Las actuaciones correspondientes a la anualidad 2019 fueron licitadas en tiempo y forma, pero en algún caso se quedaron desiertas y no se pudieron ejecutar las obras correspondientes en el periodo estival de los centros como estaba previsto, por lo que se deben volver a licitar y ejecutar las obras en años posteriores.



- Las actuaciones correspondientes a la anualidad 2020 no pudieron ser licitadas en tiempo y forma, por las circunstancias sanitarias derivadas del COVID-19, y no pudieron ejecutarse durante el periodo estival de los centros educativos del curso 2019-2020 y no todas se pudieron ejecutar durante el curso 2020-21 por el número elevado de alumnos que disponen los centros y por la envergadura de las obras.
- La difícil situación que se está viviendo con la subida incontrolada de los precios durante el último año de las materias primas que forman los materiales de construcción, de la energía necesaria para su fabricación y del aumento del coste de los carburantes está afectando de lleno a las licitaciones de las obras cuyos presupuestos fueron aprobados mediante las correspondientes delegaciones de competencia por parte de Conselleria d'Educació en el año 2019 y 2020.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario el planteamiento a la Conselleria d'Educació de una nueva solicitud de prórroga y revisión de actuaciones para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Edificant del año 2021 y 2022, de manera que se reajuste la consignación económica para el año 2023 y siguientes, motivadas dada la envergadura de los trabajos a realizar, las circunstancias sanitarias derivadas del COVID-19 y la incompatibilidad de las mismas con el uso docente de los centros educativos, así como el incremento económico en las actuaciones pendientes de ejecutar en el año 2021 y 2022.

Este es el caso de la licitación de las obras de "RENOVACIÓN DE LA RED DE FONTANERÍA DE LA PARCELA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO DE PRIMARIA E INFANTIL EN EL CEIP LA CONSTITUCIÓ" y "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN LOS EDIFICIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y SUSTITUCIÓN DE ARMARIOS EN LAS AULAS DE PRIMARIA EN EL CEIP SANT ONOFRE", las cuales no se pudieron realizar en el año 2021, y por tanto no se han podido ejecutar las obras previstas para ambas actuaciones.

En el caso de las obras correspondientes la "REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA CEIP RAMÓN LAPORTA", la obra se encuentra adjudicada a la empresa a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A mediante Resolución nº3859 de fecha 03/08/2021. Las obras están actualmente en ejecución.

En el caso de la instalación de los ascensores en los centros de primaria del CEIP LA CONSTITUCIÓ Y DEL CEIP SANT ONOFRE, el importe consignado para dichas obras ha sido insuficiente, lo cual quedó demostrado con las dos licitaciones publicadas y que se quedaron desiertas (Decreto 1835/2019 de fecha 2/09/2019 y Decreto 1174/2020 de fecha 09/03/2020, respectivamente).

En el caso de la instalación de dos ascensores del CEIP Ramón Laporta, se licitaron por tercera vez y se adjudicaron mediante Resolución de Alcaldía nº3311 de fecha 01/07/2021. En el inicio de los trabajos de cimentación se detectaron problemas técnicos para la cimentación y fue necesario la aprobación por parte de Conselleria de Industria del permiso para la realización de un nuevo foso para el ascensor, por lo que las obras sufrieron un retraso y se finalizarán durante el año 2022.

Respecto a las obras de la actuación de ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN en el centro público CIPFP FAITANAR, en estos momentos únicamente se ha contratado la





adecuación a normativa del proyecto existente desde el año 2009, y la supervisión del proyecto, pero no se ha iniciado el procedimiento de contratación de las obras. Por tanto, teniendo en cuenta las circunstancias indicadas anteriormente, se considera necesario actualizar el presupuesto para el certificado de eficiencia energética, el visado del nuevo proyecto, la ejecución de las obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

**UNO.** Solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte el reajuste de la anualidad de la consignación presupuestaria, que pasará del año 2019, 2020 y 2021, respectivamente, al año 2022 en las actuaciones siguientes:

- CEIP RAMON LAPORTA: Se solicita el cambio de anualidad hasta 2022 para la instalación de 1 ascensor en el edificio de infantil y la instalación de 1 ascensor en el edificio de primaria, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, lo que corresponde un total de la actuación de SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO. (74.089,78€).

- CEIP RAMON LAPORTA: Se solicita el cambio de anualidad hasta 2022 para la obra de "Reforma, actualización y mejora de la instalación eléctrica en baja tensión del centro de enseñanza infantil y primaria", la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, lo que corresponde un total de la actuación de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO. (478.022,18€)

**DOS.** Renunciar a la delegación de competencias y solicitar una nueva delegación con la modificación presupuestaria en las actuaciones siguientes:

- CEIP SANT ONOFRE "Instalación de ascensor en el CEIP SANT ONOFRE", con código 46003238:

-Renuncia de la delegación de competencias de la actuación concedida mediante resolución de fecha 15/01/2019 del Conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, exceptuando los gastos derivados de la redacción del proyecto de las obras, la supervisión del mismo, la dirección de obras y la coordinación de seguridad y salud, por ser contratos de asistencia técnica ya adjudicados. El importe de la actuación a renunciar asciende a TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 35.068,88.-€ ).

-Solicitud de una nueva delegación de competencias para la ejecución de dichas obras por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.468,66€ IVA INCLUIDO), de acuerdo al proyecto adjunto, manteniéndose el importe de los honorarios de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud correspondientes a la "Instalación de ascensor en el CEIP SANT ONOFRE".

- CEIP SANT ONOFRE "Sustitución de carpinterías exteriores en los edificios de infantil y primaria y sustitución de armarios en las aulas de primaria en el CEIP SANT ONOFRE", código 46003238:

-Renuncia a la delegación de competencias que se concedió mediante resolución de fecha 15/01/2019 " exceptuando los gastos la redacción del proyecto de



las obras y la supervisión del mismo, por ser contratos de asistencia técnica ya adjudicados. El importe de la actuación a renunciar asciende a DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 234.259,47.-€ IVA INCLUIDO).

- Solicitud de una nueva delegación de competencias para la ejecución de dichas obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud. El importe total de la actuación nueva a solicitar es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (356.368,10€ IVA INCLUIDO), de acuerdo al proyecto adjunto, manteniéndose el importe de los honorarios de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud correspondientes a la "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN LOS EDIFICIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y SUSTITUCIÓN DE ARMARIOS EN LAS AULAS DE PRIMARIA EN EL CEIP SANT ONOFRE".

- CEIP LA CONSTITUCIÓ "Instalación de ascensor ", código 46016521:

- Renuncia de la delegación de competencias de la actuación concedida mediante resolución de fecha 15/01/2019, exceptuando los gastos derivados de la redacción del proyecto de las obras, la supervisión del mismo, la dirección de obras y la coordinación de seguridad y salud, por ser contratos de asistencia técnica ya adjudicados. El importe de la actuación a renunciar asciende a TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 35.050,55.-€ ).

-Solicitud de una nueva delegación de competencias para la ejecución de dichas obras por importe de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (63.365,78€ IVA INCLUIDO), de acuerdo al proyecto adjunto, manteniéndose el importe de los honorarios de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud correspondientes a la "Instalación de ascensor en el CEIP LA CONSTITUCIÓ".

- CEIP LA CONSTITUCIÓ "Renovación de la red de fontanería de la parcela y sustitución de carpinterías exteriores e interiores del edificio de primaria e infantil en el CEIP LA CONSTITUCIÓ", con código 46016521:

- Renuncia a la delegación de competencias de la actuación concedida mediante resolución de fecha 15/01/2019, exceptuando los gastos derivados de la redacción del proyecto de las obras y la supervisión del mismo, por ser contratos de asistencia técnica ya adjudicados. El importe de la actuación a renunciar asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS ( 282.861,52.-€ ).

- Solicitud de una nueva delegación de competencias para la ejecución de las obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud por el importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (431.501,10€ IVA INCLUIDO), de acuerdo al proyecto adjunto, manteniéndose el importe de los honorarios de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud correspondientes a la "Renovación de la red de fontanería de la parcela y sustitución de carpinterías exteriores e interiores del edificio de primaria e infantil en el CEIP LA CONSTITUCIÓ".

- CIPFP FAITANAR "ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN en el centro público CIPFP FAITANAR" que se concedió:

- Renuncia a la delegación de competencias de la actuación concedida mediante resolución de fecha 18/09/2020, exceptuando los gastos derivados de la adecuación del proyecto y la supervisión del mismo, por ser contratos de asistencia técnica ya adjudicados. El importe de la actuación a renunciar asciende a TRES



MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 3.890.227,35.-€ ).

- Solicitar una nueva delegación de competencias para el certificado de eficiencia energética, el visado del nuevo proyecto, la ejecución de las obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud con el módulo económico actualizado de acuerdo al escrito firmado el 20/09/2021 de la Direcció General d'Infraestructures Educatives, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.983.378,59€ IVA INCLUIDO), de acuerdo a la memoria valorada adjunta correspondiente al CIPFP FAITANAR .

- CEIP RAMÓN LAPORTA "Sustitución de la cubierta y reforma de los vestuarios del pabellón CEIP RAMÓN LAPORTA", código 46003251:

- Renuncia a la delegación de competencias de la actuación que se concedió mediante resolución de fecha 15/01/2019 por importe total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (148.508,24€ IVA INCLUIDO) pue4sto que la actuación no ha sido iniciada.

- Solicitar una nueva delegación de competencias con el módulo económico actualizado por importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (235.971,61€ IVA INCLUIDO), de acuerdo a la memoria adjunta, manteniéndose el importe de los honorarios de redacción de proyecto, de supervisión del proyecto, de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.

**TRES.** Dar traslado del acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y a la Subdirección de Infraestructuras Educativas mediante el procedimiento establecido al efecto a través de la Plataforma EDIFICANT.

#### INTERVENCIONES

##### Sra. Mora (PP)

Sí, a ver... Brevemente ... lo único que bueno, como el Sr. Nofuentes ha hecho mención al gobierno valenciano, al Botanic, pues recordarle también que en este caso ha fallado bastante el Botánic bastante con el Pla Edificant.

Llevamos cuatro años detrás de que se terminen estas obras, somos conscientes de la pandemia, de que hay un incremento ahora de precios de toda la materia prima, lo único que ojalá durante este año se puedan terminar las obras, porque están en detrimento de nuestros alumnos de los centros, simplemente hacer este comentario, porque en algo está fallando el gobierno Valenciano, en perjuicio de los niños y jóvenes de nuestro pueblo.

##### Sra. Mora (PSOE)

Estoy totalmente en desacuerdo con ud, porque no es verdad, afortunadamente gracias al Pla Edificant, este municipio se ha beneficiado a todos los centros educativos de él, se han podido reforma prácticamente todos los centros, se han instalado carpinterías nuevas, los baños se han modificado, instalaciones eléctricas acorde a los tiempos, y han quedado algunas cosas por hacer, claro, debido principalmente a dos causas, el COVID y la otra el incremento económico de los materiales, que saben que se han encarecido.

hemos licitado muchas obras que se han tenido que quedar desiertas porque el precio era demasiado ajustado y las empresas no se presentaban y eso llevó a que la Conselleria pudiera solucionar esta situación que se producía en toda l Comunidad, de una manera muy efectiva que era renunciado a esa delegación de competencias que se nos había aprobado y volviéndonos a solicitar de manera que



los precios eran actuales y estarán incrementado con arreglo al año en que estamos y poder volver a licitar esas obras pendientes que no son muchas ... y podremos sacarlas a licitar y llevarlas a cabo como hasta ahora, y que somos uno de los municipios donde más hemos ejecutado obras de Edificant y donde más actuaciones se han llevado a cabo y no solo en tiempo y forma sino también en numero.

Queda pendiente una obra que es la del centro de Faitanar que va a estar incluida, que era muy grande económicamente, y el peligro era el sobrecoste económico de los materiales iba a dar lugar a que después de todo el proceso se quedara desierto porque las empresas no iban a optar.

Yo creo que con esto partimos de cero, volvemos a empezar y ahora sí. Sacamos toda la licitación de lo que queda, que la Consellería ha alargado el plazo y podremos acabar con toda esa propuesta que hicimos con el consenso de todos y tendremos los centros que todos se merecen

Sra. Mora.

Vamos a ver, en algo estaremos de acuerdo ... en que no se ha terminado en tiempo y forma, eso lo primero, en eso estaríamos de acuerdo... simplemente que el reajuste que ahora se presenta y que va a la Consellería otra vez que se haya hecho bien el reajuste y que cuando vayan las empresas que sí que haya motivos para que puedan entrar a terminar las obras, es lo que yo he dicho y he hecho la reflexión ... sabemos que ha habido incremento de precios, ... tal... que vamos cara a vacaciones ... pues que se aproveche ... se agilicen las licitaciones y que intentemos que se termine ... por lo tanto en tiempo y en forma no se ha hecho ... que quedan colegios por terminar?, desde luego, le recuerdo que muchos colegios que tenemos fueron hechos gracias al gobierno del PP cuando estaba en la Generalitat ... no han sido ahora hechos por el gobierno del Botanic...

Sra. Mora (PSOE)

Ud ha hecho referencia a que había sido un fracaso del gobierno del Botánico... y no es así, nadie puede proveer un pandemia ni que el mercado económico se vea afectado, no se puede, lo que sí que ha previsto este gobierno es actuar, actuar y dar unas soluciones que es lo que hacemos y a esta nos estamos adhiriendo todos los Ayuntamientos y al final va a ser que lo podremos llevar a cabo. Por lo que bienvenido ese plan Edificant porque había mucho atasco en las consellerías por planes de construcciones de nuevos centros educativos y mejoras que llegaron atascados por el gobierno anterior y que se han desatascado por este gobierno y plan. O sea que bienvenido el Pla Edificant

**4. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROGRAMA "MENJAR A CASA", DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (1007504M) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN PRESIDENCIA NÚM. 2693, DE FECHA 21/06/2022 (913536A)**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Familia relativa a la aprobación del Reglamento regulador del programa "Menjar a Casa" de Quart de Poblet, atendiendo a las nuevas directrices enmarcadas por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, que sitúa al MAC dentro de los programas de atención domiciliaria consistente en proporcionar cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para la personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad.



Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

**UNO.** Aprobar, inicialmente, el Reglamento regulador del programa del "Menjar a Casa" de Quart de Poblet.

**DOS.** Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, el Reglamento aprobado, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

**TRES.** El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

#### **5. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN PRESIDENCIA NÚM. 2693, DE FECHA 21/06/2022 (913536A)**

Leída la Resolución de la Alcaldía núm. 2.693/2022, de fecha 21 de junio de 2022, que literalmente transcrita dice así:

#### **"RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

Advertido error material en **el apartado 8.1 de la Memoria Justificativa así como en el apartado K.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la licitación para la "Contratación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) dependencia y servicio a domicilio (SAD) municipal en Quart de Poblet,** supeditado a la cuantía anual subvencionada por la Generalitat Valenciana, según análoga resolución a la CPROG/2021/035/46 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, correspondiente a cada ejercicio".

Vistos que en ambos documentos se señala:

**"APARTADO K.1) CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO/SOBRE B: CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, EN ARAS DE LA CALIDAD DEL TRABAJO Y VINCULADOS DIRECTAMENTE AL OBJETO DEL CONTRATO.**

**NO**

**SI**



CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, EN ARAS DE LA CALIDAD DEL TRABAJO Y VINCULADOS DIRECTAMENTE AL OBJETO DEL CONTRATO.	PUNTAJA CIÓN (Hasta 40 puntos)
Calidad del Proyecto de funcionamiento y gestión de los servicios a contratar	20 puntos
Mejoras que pretendan <u>ampliar</u> las actuaciones básicas ya propuestas sin que ello suponga ningún tipo de coste para la administración ni para las personas beneficiarias	20 puntos

1.1. **Calidad del Proyecto de funcionamiento y gestión de los servicios a contratar.** Mayor idoneidad del proyecto de gestión, en atención a la coherencia del mismo en torno al objetivo de incrementar la calidad del servicio. Para la distribución de los puntos en este apartado, se procederá a analizar los siguientes aspectos que deben recogerse en el mismo **(Hasta un máximo de 20 puntos):**

- 1.1.1. La metodología y planificación de trabajo en cada una de las fases de la prestación del servicio en el trabajo cotidiano, el control de los Programas de Trabajo, los sistemas de seguimiento de caso de forma coordinada con todos los implicados en el proceso y en equipo con los servicios sociales municipales. **(Hasta un máximo de 4 puntos).**
- 1.1.2. Descripción de los protocolos de actuación en situaciones de emergencia, con expresa atención a las peculiaridades del servicio en nuestro municipio, entre los que se incluirán como mínimo aquellos relativos a accidentes en el domicilio, conflictos que generen en el domicilio, persona mayor o con alguna discapacidad que se encuentre sola en el domicilio, u otras que se puedan plantear. **(Hasta un máximo de 4 puntos).**
- 1.1.3. Descripción de los protocolos de actuación en situaciones especiales, con expresa atención a las peculiaridades del servicio en nuestro municipio, tales como existencia de extrema soledad, situaciones de riesgo o





exclusión social, etc., en los que se describirán las tareas a realizar de forma esporádica, en casos en que con carácter excepcional, se requiera alguna tarea distinta a las habituales, previo conocimiento y supervisión de los técnicos municipales. **(Hasta un máximo de 4 puntos).**

1.1.4. Recursos técnicos y materiales. **(Hasta un máximo de 4 puntos).**

1.1.5. Programa informático, al que se tendrá acceso desde el Ayuntamiento, cuyos datos pasarán a disposición municipal en el momento de finalizar el contrato que al menos incluirá **(Hasta un máximo de 4 puntos):**

1.1.5.1. Control de altas, bajas, suspensiones, reanudaciones, ampliaciones, reducciones y modificaciones del Programa de Trabajo.

1.1.5.2. Control de incidencias.

1.1.5.3. Desagregación de los datos por sexo, nacionalidad y grupos de edad.

1.1.5.4. Desagregación de los casos diferenciando si se trata de personas pertenecientes al colectivo de personas mayores, discapacidad y familia.

1.1.5.5. Desagregación de los casos por las zonas de cobertura de las diferentes unidades de trabajo social del departamento de servicios sociales.

1.1.5.6. Control diario de ausencias del domicilio de las personas usuarias.

1.1.5.7. Control de las horas reales de prestación.

1.1.5.8. Control de facturación.

1.1.5.9. Disponibilidad de los datos anteriormente citados de forma independiente por meses. Asimismo, se dispondrá de un histórico comparativo de los datos de los años anteriores.

1.1.5.10. Posibilidad por parte del programa informático de recuento de los días reales de prestación en el momento de la concesión de un servicio, teniendo en cuenta los festivos anuales, calculando así el tiempo de prestación real por días y no por semanas, tanto para utilizar en los casos nuevos de alta como en las renovaciones para el año próximo.

1.2. **Mejoras** que pretenden ampliar las actuaciones básicas ya propuestas en el presente pliego y pueden ayudar a alcanzar un mejor estado anímico, emocional y sanitario de las personas que van a recibir este Servicio, sin que ello suponga



ningún tipo de coste para la administración ni para las personas beneficiarias, según se desglosa en los siguientes apartados (**hasta un máximo de 20 puntos**):

- 1.2.1. Servicio de Integrador social en el SAD Educativo, **hasta 2 puntos**.
- 1.2.2. Servicio de peluquería gratuito valorándose, además del número de servicios ofertados, el tipo de servicios (corte, lavado, secado, peinado, etc.) y su periodicidad, **hasta 3 puntos**.
- 1.2.3. Servicios de lavandería a domicilio gratuito valorándose, además del número de servicios ofertados, el tipo de servicios (lavado, secado, planchado, etc.) y su periodicidad, **hasta 2 puntos**.
- 1.2.4. Servicio de podología gratuito valorándose, además del número de servicios ofertados, el tipo de servicios y su periodicidad, **hasta 3 puntos**.
- 1.2.5. Servicio de fisioterapia gratuito valorándose, además del número de servicios ofertados, el tipo de servicios y su periodicidad, **hasta 3 puntos**.
- 1.2.6. Desinfección y desinsectación de los domicilios, valorándose no sólo el número de servicios ofertados y sino especialmente el tipo de servicios ofertados, **hasta 3 puntos**.
- 1.2.7. Actividades formativas relacionadas con la actividad profesional. El desarrollo de estas actividades formativas será comunicada a la Coordinación de Servicios Sociales, dirigidos tanto al personal de plantilla como de servicios sociales, **hasta 2 punto**.
- 1.2.8. Oferta de otros servicios complementarios a los establecidos: Número y adecuación de actividades lúdicas, de convivencia, culturales, etc., que se ofertarán anualmente, teniendo en cuenta las características de las personas usuarias (accesibilidad, movilidad, soledad...), **hasta 2 puntos**.

**El proyecto de gestión tendrá una extensión de máximo de 50 páginas DIN-A4 interlineado sencillo, y tipo letra Arial 12. Las páginas siguientes no serán objeto de valoración. En los gráficos o esquemas no es necesario que se mantengan este tipo/tamaño de letra. Solo podrán ser objeto de valoración los aspectos del proyecto que se adecuen a lo exigido en el Pliego de prescripciones técnicas.**





Dado que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, se establece para las ofertas presentadas, un umbral mínimo del 20 por ciento de la puntuación (20,00 puntos) en el conjunto de los criterios cualitativos antes mencionados para continuar en el proceso selectivo. Las ofertas que superen este umbral quedarán excluidas a todos los efectos, no procediéndose a la apertura del sobre que contiene la proposición económica y no siendo tomadas en consideración para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas".

Considerando los artículos 136.2 y 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contempla la rectificación de un error material, de hecho o aritmético en los pliegos:

**"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación conllevará la retroacción de actuaciones".**

De conformidad con el art. 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Revocación de actos y rectificaciones de errores", en su apartado 2º dice, "**Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos**".

## RESUELVO

**Uno.** Rectificar en el apartado 8.1 de la Memoria Justificativa que acompaña al pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el apartado K.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de la licitación para la "Contratación del servicio de ayuda a domicilio (SAD) dependencia y servicio a



**domicilio (SAD) municipal en Quart de Poblet**, supeditado a la cuantía anual subvencionada por la Generalitat Valenciana, según análoga resolución a la CPROG/2021/035/46 de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, correspondiente a cada ejercicio":

Donde dice: **"Dado que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, se establece para las ofertas presentadas, un umbral mínimo del 20 por ciento de la puntuación (20,00 puntos) en el conjunto de los criterios cualitativos antes mencionados para continuar en el proceso selectivo. Las ofertas que superen este umbral quedarán excluidas a todos los efectos, no procediéndose a la apertura del sobre que contiene la proposición económica y no siendo tomadas en consideración para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas".**

Debe decir: **"Dado que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, se establece para las ofertas presentadas, un umbral mínimo del 20 por ciento de la puntuación (20,00 puntos) en el conjunto de los criterios cualitativos antes mencionados para continuar en el proceso selectivo. Las ofertas que no superen este umbral quedarán excluidas a todos los efectos, no procediéndose a la apertura del sobre que contiene la proposición económica y no siendo tomadas en consideración para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas".**

**Dos.** Dar traslado de la presente resolución a los servicios técnicos de los departamentos de Servicios Sociales y de Contratación a los efectos oportunos.

**Tres.** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Quart de Poblet alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda ratificar el Decreto núm. 2693/2022, en todas sus partes.



INTERVENCIONES

Sra. Moral (PSOE)

Per la gent que ens acompanya. El proxím dia 12 juliol el Menjar a Casa passa a ser gestió municipal.

Per els canvis que han habut en el contracte programa. Vaja per davant que l'aportació de l'Ajuntament i la Generalitat es manté la mateixa, però sí que teniem que fer un Reglament per a que fora una gestió transparent cara a la ciutadania, como no podia ser d'altra forma.

També comentar que entre hui i demá eixen les cartes, perque sabeu que la gent que utilitza moltes voltes el Menjar a Casa, que no te recursos digitals etc s'ha comunicat per carta esta modificació.

## **6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 28 DE JUNIO DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB+**

Se procede a la lectura de la declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de junio de 2022, presentada por los grupos municipales PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS, CIUDADANOS y PODEMOS, que literalmente transcrita dice así:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI**

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como



diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Es por eso que desde la corporación municipal:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.



## URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fue tratado el siguiente asunto:

### **AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ANELL VERD METROPOLITÀ DE VALÈNCIA. TRAM 5: QUART DE POBLET-MASSARROJOS (VALÈNCIA)” CMAYOR/2019/01Y30/144**

Ante la pronta adjudicación de las obras del “ANELL VERD METROPOLITÀ DE VALÈNCIA. TRAM 5: QUART DE POBLET -MASSARROJOS (VALÈNCIA)” y con el propósito de seguir con la tramitación del expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, por unanimidad de los veinte Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, acuerda:

**UNO.** Autorizar a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat a la ocupación temporal de los terrenos públicos de su titularidad relacionados en la tabla anexa necesarios para la ejecución de las obras de "ANELL VERD METROPOLITÀ DE VALÈNCIA. TRAM 5: QUART DE POBLET-MASSARROJOS (VALÈNCIA)". La ocupación finalizará cuando concluyan las obras, momento en el que serán entregadas al ayuntamiento.

**DOS.** Designar interlocutores municipales en dicho proyecto a la arquitecta municipal y al ingeniero de edificación municipal.

**TRES.** Dar traslado a la citada Consellería del presente acuerdo.

## ANEXO

Parcelas en las cuales es necesario realizar una ocupación de suelo público, titularidad de Quart de Poblet:

Nº	Subtramo	P.K.	Polígono/ Manzana	Parcela Rústica/ Urbana	Término Municipal	Uso actual	Superficie catastral (m2)	Superficie a ocupar	Nota
OC004	5.01	0+202 0+205	1	9010	Quart de Poblet	Agrario	3.908	47,68	Vía de comunicación de dominio público.
OC005	5.01	0+205 0+402	1	9001	Quart de Poblet	Agrario	111.824	935,90	Vía de comunicación de dominio público
OC006	5.01	0+380 0+400	1	9002	Quart de Poblet	Agrario	5.719	26,56	Hidrografía natural( río, laguna, arroyo, etc.)
OC007	5.02	0+000 0+408	1	9004	Quart de Poblet	Agrario	3.117	127,09	Vía de comunicación de dominio público.
OC009	5.02	0+158 0+162	1	9024	Quart de Poblet	Agrario	231	11,85	Vía de comunicación de dominio público.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. García (Compromís)



Es un prec que volem fer de tota la oposició de Quart.

Desde el grups municipals del PP, compromís, Ciudadanos y Podem i a partir de les últimes experiències com a membres de la Corporació, volem manifestar la nostra posició conjunta sobre la gestió dels actes públics que organitza el mateix Ajuntament i la forma com son notificats y/o convidats.

La experiència mes recent va ser la passejà de Sant Onofre en la qual va assistir com a convidat el Molt Honorable president de la Generalitat en aquest acte que va ser organitzat per la Associació d'Amics de la passejà i que van convidar a tota la Corporació va mancar del protocol que se suposa per a un Ajuntament com el de Quart que, a més a més, aspira a conseguir distincions en materia de Turisme.

Es per aixó que es necessaria i, aquest, es el motiu del prec, la creació de una Comissio de Treball que per consens es dote d'un reglament de protocol y cerimonial, com existeix en la majoria de municipis com el nostre, es a dir, dotar normativament a l'Ajuntament d'un instrument que establisca les normes y procediments que permetre'n regular les cerimònies i esdeveniments els quals intervinguem les autoritats.

Aquestes normes de protocol tindrien que servir també per a la participació de tots el grups polítics que conformem l'ajuntament, en les diferents publicacions que realitza l'equip de comunicació o en les notes de premsa que confecciona quand així tinga que ser. De fet algunes mocions per eixample que s'aproven per unanimitat no es reflecteix així en la comunicació exterior.

L'equip de govern, indubtablement representa l'Ajuntament en les activitats i actes, pero cal tindre en conter que altres representants de la Corporació també assisteixen, mes en concret els representants formals dels grups municipals, que s'ignoren o oculten la nostra presencia podria entendres dins del joc partidista, però no es propi dels canals que son de tota la Corporació o de la formalitat, fins i tot que tindria que donar-se.



El dia de la Passeja hauria estat bé que el President de la Generalitat haguera tingut la salutació formal dels grups municipals, al menys en la figura dels portaveus, com a mostra de cortesia institucional.

Aquest reglament que preguem que es posse a estudi hauria d'arreglar altres aspectes cerimonials, de fet es regularia de manera eficient els actes oficials i la seua organització, l'ordre de precedències en els actes, les distincions, els regals i obsequis institucionals, llibre d'honor o sobre la declaració de dol oficial.

Per tot això sol·licitem en aquest ple dotar-nos d'un instrument vàlid, transparent i a l'altura d'un ajuntament com el nostre. Gracies.

**Sra. Presidenta.**

Es un prec, en qualsevol cas... voleu comentar algo?... pero es un prec...

**Sra. Campos.**

Un poc al·lucjada si que estic. Entenc que a lo millor els preocupe, crec que es una queixa desmesurada per un dia en concret, que es de veres que era masa gent, en convidats que tots teniem convidats, de molt de jaleo, de fet jo mateixa vos perdria a voltes i nos vos veia, es normal que al final, nosaltres que anem a casi tot i estem durant tot el acte que tinguem més protagonisme, perol crec que estem tirant de menos la feina que es fa desde protocol de l'ajuntament, i crec que están tots protocol·litzats, mai ha segut la nostra intenció deixar-vos de costat ... no es desde luego ni la nostra intenció ni sentir fer-vos de menos en rés, al contrari.

**Sra. Presdienta.**

En qualsevol cas, arregluem el prec, el podem valorar i no sé si hi ha ajuntament del nostre tamayn que tinguen un procediment protocol·lari con el que ens han demanat, que ho dubte, però si es així ens fan arribar,

Som un ajuntament mes informal, en general, jo si no recorde mal el dia de la Passejá quan va vindre el President, quand arrivarem allí molts de vostés no estaven,



vingueren mes tat, ho dic perquè quan fem este tipo de qüestions pues tenim que valorar lo que estem fent, i també els dic que personalment, a tots, jo crec, al que se acostaren els vaig presentar al president de la Generalitat i el saludaren, i en alguns casos ens férem hasta una foto ... però desde luego una fila ordenada com a protocol no l'han fet ni ara ni mai, però també crec que en la Passejà no cap una cosa com esta.

També els dic una cosa que molts de vostès desaparegueren enseguida... a vegades això de que no eixim en la foto ... en fín es que es difícil trobar-los,

Ho dic perca ;quand fem esta reflexió anem a fer-la... a calzón caído, como se habla... pero jo de repent me gire i no hi ha ningú ... pues cada ú está en el seu dret de vindre un rato, tota la Passejà o la mitad ... però també es fàcil no eixir si no estàs, en este i en altres ...

En Qualsevol cas, si que hi ha fallos i que hi ha coses que es poden millorar, evidentment, i revisant les fots es de veres que no estan tots els de la Corporació... molts anys hem arribat i hi havia menos gents i ;hem fet foto de tota la Corporació, pero enguany hi havia moltíssima gent i no era fàcil, disculpen ... i si consideren que es necessari fer un protocol pues ens passen alguno i ja está pero jo entendria que Ajuntaments com el nostre, pero bueno ... reglamentar taxativament ... es molt difícil, pero si ho pasen se li pot pegar una miraeta i es pot fer algo i disculpen si hem tingut fallos, però sempre sense mala intenció eh?

També saben que l'Alcaldía te els assessor que son, que son molt pocs i te la gent que té, en la que tinc que agrair tot el treball que fan i a lo millor eixes coses que3 demanen comportaria que tinguérem un departament d'Alcaldía prou mes important en el sentit numèric que el de ara i podríem comparar en els Ajuntaments d'alrededor ... de tots, pues a vore si son tan modestos en la gent que treballa en l'alcaldia com en este Ajuntament...

## **8. COMUNICACIONES**

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de:





- Sentencia núm. 161/2022, de fecha 10 de junio de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 5 de Valencia, Procedimiento Abreviado 382/2021, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Páez Robles contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quart de Poblet de 13 de mayo de 2021, que dejaba sin efecto el Decreto de la Alcaldía 2131/2012 de 18 de octubre de 2012, y suprimía el complemento de productividad mensual asignado a la recurrente, reconociendo el derecho de la misma a que se le abone el complemento suprimido hasta el momento en que la demandante deje de desempeñar las funciones que dieron lugar a su abono, más los intereses legales desde cada una de las mensualidades no abonadas.
- Sentencia núm. 2129/2022, de fecha 14 de junio de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, (recurso de suplicación 4037/2021, interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Valencia, en los autos 981/2018, seguidos sobre relación laboral, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, M<sup>a</sup> José Rodrigo Esteve, Pedro García Rodríguez, M<sup>a</sup> José Ponce Sanmartín, María Teresa Colomer Pache, César Martínez Burgos y Genoveva Bondía Forriols, y en los que son recurrentes la parte demandante Tesorería General de la Seguridad Social y la codemandada Ayuntamiento de Quart de Poblet), que desestima los recursos de suplicación interpuestos en nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y el formulado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, ambos contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de los de Valencia, de fecha 7 de junio de 2021, confirmando la sentencia recurrida.
- Auto núm. 126/22, de fecha 20 de mayo de 2022, Procedimiento Abreviado 128/2022, que acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución del presente recurso a María Asunción Fuster Dubón, declarándose terminado el procedimiento.
- Sentencia 194/2022, de fecha 10 de junio de 2022, Procedimiento Ordinario 357/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Valencia, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vareser 96 S.L., contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en impugnación de la resolución presunta por la que se confirma en reposición la de 1 de diciembre de 2017, por la que se inadmite reclamación de intereses de demora en contrato de servicios.
- Sentencia 1036/2022, de 29 de marzo de 2022, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, (recurso de suplicación 3783/2021, interpuesto contra la sentencia de fecha 22-07-2021, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Valencia, en los autos 911/2019, seguidos sobre despido (subrogación empresarial), a instancia de Juan José Caro Barrio, contra la Mercantil Funeraria Cuevas S.L., la Mercantil Funerarias Lucem S.L., Ayuntamiento de Quart de Poblet y la Mercantil Servicios Integrales Alborache S.L.), que desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal de Juan José Caro Barrio, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número diez de Valencia, el 22 de julio de 2021, confirmando la sentencia recurrida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.